

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO  
DE LA EMPRESA PRESTADORA DE  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
MOQUEGUA S.A.**

**Ejercicio 2021**

<b>Elaborado por:</b> Equipo de Gobierno Corporativo de la empresa.	<b>Revisado por:</b> .....	<b>Aprobado por:</b> Directorio
<b>Aprobado en:</b> Sesión de Directorio N° ...- 2022 de fecha .....		
<b>Páginas:</b> 1 de 36		



## INDICE

I.	Introducción.....	5
1.	La EPS MOQUEGUA S.A. ....	6
1.1.	Reseña Histórica de la Eps Moquegua S.A. ....	6
1.2.	Población Eps Moquegua S.A. ....	7
1.3.	Clasificación de la Eps Moquegua dada por Sunass.....	7
1.4.	Ámbito de Responsabilidad de la Eps Moquegua.....	8
1.5.	Población Proyectada al 2022 .....	8
2.	Periodo y Responsables de Elaboración .....	9
3.	Base Legal .....	9
4.	Aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Eps Moquegua S.A.....	10
5.	Directorio .....	13
5.1.	Composición del Directorio.....	13
5.2.	Proceso de Nombramiento de los Miembros del Directorio.....	13
5.3.	Perfil de los Miembros del Directorio .....	13
5.4.	Conformación del Directorio.....	14
5.5.	Funciones y Responsabilidades del directorio.....	15
6.	Situación de Gobierno Corporativo – Periodo 2021 .....	16
6.1.	Implementación de Medidas de Gobierno Corporativo .....	16
7.	Resultados de la Situación de GC - Periodo 2021 .....	17
7.1.	Nivel de Cumplimiento Respecto de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo. ....	17
7.2.	Análisis de los Resultados por Pilares .....	18
7.3.	Análisis de los Resultados por Estándar.....	19





## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EPS MOQUEGUA S.A.

7.3.1. Pilar II: Directorio .....	19
7.3.2. Pilar III: Gestión .....	23
7.3.3. Pilar VI: Gestión.....	28
8. Gestión y Desempeño Social.....	30
8.1. Gestión Administrativa .....	30
8.2. Gestión Comercial .....	31
8.3. Gestión Operativa .....	32
8.4. Gestión Infraestructura.....	32
8.5. Gestión De Planeamiento Presupuestal .....	33
8.6. Gestión Social.....	33
9. Sostenibilidad De La Eps Moquegua S.A.....	34





## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EPS MOQUEGUA S.A.

### INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Clasificación de EP según conexiones totales de Agua Potable.....	7
<b>Tabla 2</b>	Población Proyectada EPS MOQUEGUA S.A. ....	8
<b>Tabla 3</b>	Responsable de Elaboración de Informe Anual de G.C.....	9
<b>Tabla 4</b>	Directorio EPS MOQUEGUA, Enero - Agosto 2021.....	14
<b>Tabla 5</b>	Directorio EPS MOQUEGUA, Agosto - Diciembre 2021 .....	15
<b>Tabla 6</b>	Equipo de Buen Gobierno Corporativo .....	17
<b>Tabla 7</b>	Nivel de Cumplimiento 1er Año.....	17
<b>Tabla 8</b>	Nivel de Cumplimiento por Estandar.....	19



### INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Acta de Aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo.....	12
<b>Figura 2</b>	Nivel de Cumplimiento por Pilar .....	18
<b>Figura 3</b>	Boletines Informativos EPS MOQUEGUA S.A. ....	29



## I. INTRODUCCION

Según lo establecido en el marco legal sectorial, específicamente, considerando el mandato dispuesto en la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIIVENDA, los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado municipal (en adelante EPS) deben aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el último día hábil del mes de junio de cada año, y presentarlo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de vencido el plazo anterior.

En cumplimiento del mandato dispuesto, EPS MOQUEGUA emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2021, el cual también se puede consultar en el portal institucional de la empresa:

<https://epsmoquegua.com.pe/>

Cabe indicar que el presente informe comprende el estado de cumplimiento de estándares del CBGC del año inmediatamente anterior, obtenidos luego de aplicar la “**Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC**” aprobada por la referida Resolución Ministerial, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa

## **1. LA EPS MOQUEGUA S.A.**

### **1.1. Reseña Histórica de la EPS Moquegua S.A.**

En el año 1981 se creó el Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado SENAPA sobre la fusión de la Dirección General de Obras Sanitarias del entonces Ministerio de Vivienda y Construcción y las empresas de saneamiento de Lima Metropolitana ESAL, Arequipa ESAR y Trujillo ESAT. Estas pasaron a denominarse SEDAPAL, SEDAPAR y SEDAPAT, respectivamente, y constituyeron empresas filiales del SENAPA, que concentró las funciones rectoras, reguladora y de prestación de servicios. Hasta el año 1990 se crearon progresivamente 15 filiales y 12 unidades operativas, entre ellas la de Moquegua. Ese año se transfirió a las municipalidades provinciales y distritales la titularidad de las acciones de las filiales del SENAPA, a excepción de SEDAPAL, al igual que se hizo con las unidades operativas.

El 28 de abril del año 2006, por acta de sesión extraordinaria de la junta empresarial, se acordó la transformación de la EPS Moquegua S.R.Ltda. a EPS Moquegua S.A., una empresa pública de derecho privado que se rige por la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) y que tiene por objetivos: (a) la prestación del servicio de agua potable, que comprende captación, almacenamiento, conducción y distribución de agua tratada; (b) la recolección, el tratamiento y la disposición final de aguas servidas; y (c) la disposición sanitaria de excretas.

Con Oficio N° 0702-2014-GG/EPS Moquegua S.A., la empresa presentó el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas del 9 de diciembre de 2014, mediante la cual se aprueba la intervención del OTASS, según lo señala el artículo 23° inciso d) de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento. Por otro lado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2014- OTASS/CD, del 23 de diciembre del 2014, la OTASS acordó el inicio del RAT a la EPS Moquegua S.A.

## 1.2. Población EPS Moquegua S.A.

La EPS MOQUEGUA S.A. tiene por objeto prestar servicios de saneamiento que comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. Tiene como jurisdicción y área de influencia a todo el Distrito de Moquegua, brindando el servicio de Agua Potable a una población de 66,243 habitantes en el centro histórico de la ciudad y los centros poblados de San Antonio, Chen Chen, San Francisco y Los Ángeles.

## 1.3. Clasificación de la EPS Moquegua dada por SUNASS

Es preciso mencionar que la clasificación de las EP es de acuerdo al número de conexiones administradas lo que le permite realizar una evaluación comparativa. Para tal efecto la EPS Moquegua se encuentra en el grupo de empresas medianas ya que cuenta con 24 mil usuarios en todo el distrito.

**Tabla 1.**

Clasificación de EP según conexiones totales de Agua Potable Administrada.

EP	CONEXIONES TOTALES
<b>SEDAPAL S.A.</b>	Más de 1 millón de conexiones totales
<b>EP GRANDES 1</b>	Más de 100,000 hasta 999,999 conexiones totales
<b>EP GRANDES 2</b>	Más de 40,000 hasta 99,999 conexiones totales
<b>EP MEDIANAS</b>	Más de 15,000 hasta 39,999 conexiones totales
<b>EP PEQUEÑAS</b>	Menos de 15,000 conexiones totales

**Fuente:** Benchmarking 2021

#### 1.4. **Ámbito de responsabilidad de la EPS Moquegua**

**Región:** Moquegua

**Provincia:** Mariscal Nieto

**Distrito:** Moquegua

**Centros Poblados:**

San Antonio, Chen Chen,

San Francisco, Los Ángeles



#### 1.5. **Población proyectada al 2022**

Según el proyecto de estudio tarifario aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 072-2017-SUNASS-CD se realizó una estimación de la población y demanda de los servicios de saneamiento para los próximos 4 años teniendo como año base el 2018, la proyección dada es la siguiente:

**Tabla 2.**

Población Proyectada EPS MOQUEGUA S.A.

Localidad	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Moquegua</b>	61 460	62 443	63 442	64 458	65 489

**Fuente:** Estudio Tarifario EPS MOQUEGUA S.A.

##### 1.5.1. **Identidad de la EPS:**

##### 1.5.2. **Visión**

Ser la empresa líder de saneamiento a nivel nacional, brindando servicios de calidad a la población de la región Moquegua, en el marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

##### 1.5.3. **Misión**

Mejorar la calidad de vida de la población moqueguana, brindando los servicios de saneamiento en forma sostenible y preservando el medio ambiente.

## 2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2021 y ha sido elaborado por el siguiente Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS MOQUEGUA S.A.

**Tabla 3.**

Responsable de Elaboración de Informe Anual de Gobierno Corporativo

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
<b>KAROL DE LOS SANTOS VASQUEZ</b>	Coordinador del Equipo	Gerente de Administración Y Finanzas	Gerencia de Administración Y Finanzas
<b>MARIA R. MENESES MOSTAJO</b>	Miembro	Gerente de Comercial	Gerencia Comercial
<b>JOSE ANGEL TITO QUISPE</b>	Miembro	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Oficina de Desarrollo y Presupuesto

**Fuente:** Elaboración Propia

## 3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las

Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda.

#### **4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOQUEGUA S.A.**

El presidente del Directorio solicita al Gerente General que presente el Proyecto de Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A. Sobre el Particular, el gerente general señala que según la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada Por Decreto Legislativo N°1280 - Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado Por Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA el capítulo II del título II bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza"; las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su Código de Buen gobierno Corporativo (CBGC).

Asimismo, indica que mediante Resolución Ministerial N' 431-2017-VIVIENDA publicada el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de noviembre de 2017, fue aprobado el nuevo "Modelo de código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; estableciendo como obligación del Directorio la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo y otorgándose un plazo de noventa (90) días calendario, que vence el próximo 8 de febrero de 2018.

Del mismo modo, el Presidente de Directorio señala que de acuerdo al artículo N° 53 del Reglamento del decreto Legislativo N° 1280 la responsabilidad de la implementación del Buen Gobierno Corporativo en las empresas prestadoras recae en el Directorio el cual deberá instruir al Gerente General las acciones a tomar para su implementación, ejecución, evaluación y adopción de medidas correctivas.



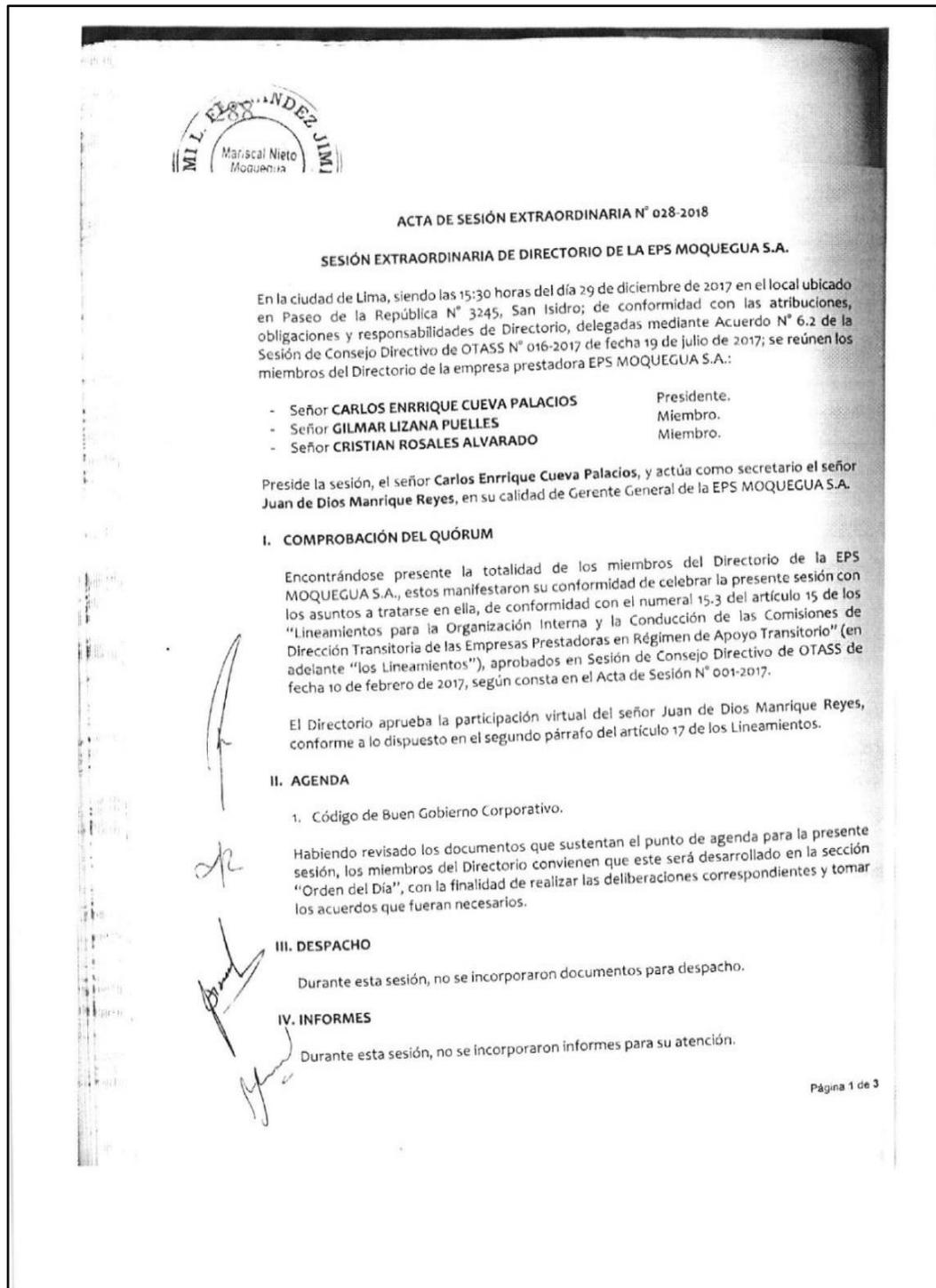
## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EPS MOQUEGUA S.A.

En virtud de lo anterior, el Gerente General informa a los miembros del Directorio que se ha procedido con elaborar la propuesta de código de Buen Gobierno Corporativo para la Empresa Prestadora basada en el modelo aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual se Presenta ante el Directorio para su aprobación. El Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A fue aprobado en sesión N° 028-2018 con Acuerdo N° 1.



## FIGURA 1.

### Acta de Aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo



MIL. EL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 028-2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 15:30 horas del día 29 de diciembre de 2017 en el local ubicado en Paseo de la República N° 3245, San Isidro; de conformidad con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de Directorio, delegadas mediante Acuerdo N° 6.2 de la Sesión de Consejo Directivo de OTASS N° 016-2017 de fecha 19 de julio de 2017; se reúnen los miembros del Directorio de la empresa prestadora EPS MOQUEGUA S.A.:

- Señor **CARLOS ENRIQUE CUEVA PALACIOS** Presidente.
- Señor **GILMAR LIZANA PUELLES** Miembro.
- Señor **CRISTIAN ROSALES ALVARADO** Miembro.

Preside la sesión, el señor **Carlos Enrique Cueva Palacios**, y actúa como secretario el señor **Juan de Dios Manrique Reyes**, en su calidad de Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A.

**I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Encontrándose presente la totalidad de los miembros del Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A., estos manifestaron su conformidad de celebrar la presente sesión con los asuntos a tratarse en ella, de conformidad con el numeral 15.3 del artículo 15 de los "Lineamientos para la Organización Interna y la Conducción de las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras en Régimen de Apoyo Transitorio" (en adelante "los Lineamientos"), aprobados en Sesión de Consejo Directivo de OTASS de fecha 10 de febrero de 2017, según consta en el Acta de Sesión N° 001-2017.

El Directorio aprueba la participación virtual del señor **Juan de Dios Manrique Reyes**, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de los Lineamientos.

**II. AGENDA**

1. Código de Buen Gobierno Corporativo.

Habiendo revisado los documentos que sustentan el punto de agenda para la presente sesión, los miembros del Directorio convienen que este será desarrollado en la sección "Orden del Día", con la finalidad de realizar las deliberaciones correspondientes y tomar los acuerdos que fueran necesarios.

**III. DESPACHO**

Durante esta sesión, no se incorporaron documentos para despacho.

**IV. INFORMES**

Durante esta sesión, no se incorporaron informes para su atención.

Página 1 de 3

Fuente: Cuaderno de Actas de Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A.

## **5. DIRECTORIO**

### **5.1. Composición del Directorio**

El numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1280 que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus Modificatorias, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras. Sin embargo, el numeral 52.4 del mismo artículo señala que la composición establecida en el precitado numeral no es de aplicación para las EPS incorporadas al RAT.

Al respecto, el punto 1, numeral 211.1 del artículo 211, del Reglamento de la Ley Marco establece que el Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o más comisiones.

### **5.2. Proceso de nombramiento de los miembros del Directorio.**

El Consejo Directivo del OTASS en ejercicio de sus facultades, en su calidad de Junta General de Accionistas, establecida así por la Ley Marco, aprueba la incorporación, remoción o sustitución de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, indicando en su acuerdo el nombre de la empresa prestadora incorporada al RAT en donde ejercerán las funciones y atribuciones del Directorio señaladas en el estatuto social de la empresa en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente.

### **5.3. Perfil de los miembros del Directorio**

Según el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA en su artículo N° 61 menciona los siguientes requisitos para ser director:

- Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.
- Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas.
- Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas.

#### 5.4. Conformación del Directorio

Según acta de sesión ordinaria N° 001-2021 del 27 de enero de 2021 el presidente de la comisión de Dirección Transitoria manifiesta que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021, de fecha 07 de enero de 2021 , el Consejo Directivo de OTASS acordó la nueva conformación de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A., para que de forma colegiada asuma la dirección de la empresa prestadora ya mencionada.

**Tabla 4.**

Directorio EPS MOQUEGUA, Enero - Agosto 2021

No.	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Fecha de nombramiento
1	Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza	Ingeniero Civil	Presidente	07 de enero de 2021
2	Gustavo Antonio Maldonado Ayres	Ingeniero Industrial	Miembro	07 de enero de 2021
3	Lucía Arellanos Carrión	Ingeniera Sanitaria	Miembro	07 de enero de 2021

**Fuente:** Elaboración Propia

Según acta de sesión ordinaria N° 009-2021 del 27 de enero de 2021 el presidente de la comisión de Dirección Transitoria manifiesta que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del OTASS N° 013-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, el Consejo Directivo de OTASS acordó la nueva conformación de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A.

**Tabla 5.**

Directorio EPS MOQUEGUA, Agosto - Diciembre 2021

No.	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Fecha de nombramiento
1	Gustavo Antonio Maldonado Ayres	Ingeniero Industrial	Presidente	31 de agosto de 2021
2	Lucia Arellanos Carrión	Ingeniera Sanitaria	Miembro	31 de agosto de 2021
3	Ernesto Johnnatan Pastor Monier	Ingeniero Informático	Miembro	31 de agosto de 2021

**Fuente:** Elaboración Propia

### 5.5. Funciones y responsabilidades del Directorio.

Según el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA en su artículo N° 59 menciona las siguientes atribuciones del directorio:

- Velar por la formulación, aplicación y actualización del PMO y demás planes e instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la empresa prestadora.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación.
- Emitir opinión para el otorgamiento de acciones a solicitud de la Junta General de Accionistas.

- Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- Declarar la vacancia de(los) miembro(s) del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas, cuando ésta no la efectúe, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.

## **6. SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOQUEGUA S.A. – PERIODO 2021**

### **6.1. Implementación de Medidas de Gobierno Corporativo en la EPS MOQUEGUA S.A.**

#### **6.1.1. Aprobación del CBGC de la EPS**

El Código de Buen Gobierno Corporativo es un instrumento de gestión que permite generar un Buen Gobierno en las empresas municipales, la misma que privilegia principios y estándares vinculados a la transparencia y buenas prácticas con carácter de mejora continua al interior de la empresa; en ese contexto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promoviendo la optimización del mismo, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017- VIVIENDA, de fecha 10 de noviembre de 2017.

Es así que, mediante el compromiso del Directorio, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A., que rige a partir de la misma fecha.

#### **6.1.2. Designación del CBGC de la EPS**

Mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 11 de enero de 2018, se CONFORMÓ el Equipo de Buen Gobierno Corporativo; la misma que mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2020-GG-EPS MOQUEGUA S.A, de fecha 07 de octubre de 2020, se resolvió RECOMPONER el Equipo de Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS Moquegua S.A., siendo integrado a partir de la fecha por los siguientes funcionarios y profesionales:

**Tabla 6.**

Equipo de Buen Gobierno Corporativo

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
<b>KAROL DE LOS SANTOS VASQUEZ</b>	Coordinador del Equipo	Gerente de Administración Y Finanzas	Gerencia de Administración Y Finanzas
<b>MARIA R. MENESES MOSTAJO</b>	Miembro	Gerente de Comercial	Gerencia Comercial
<b>JOSE ANGEL TITO QUISPE</b>	Miembro	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Oficina de Desarrollo y Presupuesto

**Fuente:** Resolución de Gerencia General N° 135-2020-GG-EPS MOQUEGUA S.A

**6.1.1. Aprobaciones de Instrumentos de Buen Gobierno Corporativo.**

Mediante Resolución de Gerencia General N° 295-2019-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2019, se APRUEBA el Plan de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual contempla un plazo de hasta cuatro años para implementar progresivamente los estándares del CBGC en cumplimiento del Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria N°013-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A.

**7. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN DE GC DE LA EPS MOQUEGUA S.A. - PERIODO 2021**

**7.1. Nivel de cumplimiento respecto de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo.**

**Tabla 7.**

Nivel de Cumplimiento 1er Año

PILARES	FORMAL	FACTUAL	TOTAL
<b>Pilar II: Directorio</b>	8.3	18.1	<b>13.2</b>
<b>Pilar III: Gestión</b>	11.1	8.3	<b>9.7</b>
<b>Pilar VI: Transparencia y comunicación</b>	33.3	33.3	<b>33.3</b>
<b>Resultado total</b>	<b>8.8</b>	<b>10.0</b>	<b>9.4</b>

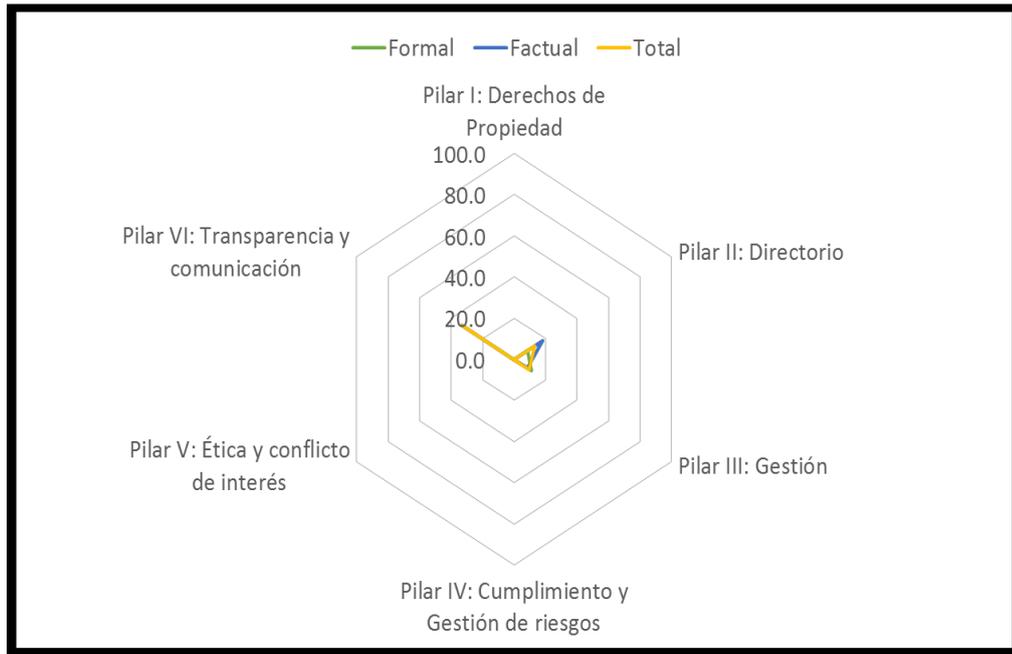
**Fuente:** Metodología de Evaluación CBGC

## 7.2. Análisis de los resultados por Pilares

### 7.2.1. Resultados de Cumplimiento por Pilar

**FIGURA 2.**

Nivel de Cumplimiento por Pilar



**Fuente:** Metodología de Evaluación CBGC

#### **PILAR I: DERECHOS DE PROPIEDAD**

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, resolución que aprueba la “**Metodología de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicos de Accionariado Municipal**”, el pilar I – Derechos de Propiedad, no es aplicable para las EPS que se encuentran incluidas en el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT.

## 7.2.2. Resultados de Cumplimiento por Estándar

Tabla 8.

### Nivel de Cumplimiento por Estándar

	Nivel de cumplimiento		Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
<b>Pilar II</b>						
<b>Estándar 16</b>	Cumple	Completa	2.00	2.00	100%	100%
<b>Estándar 17</b>	No Cumple	Parcial Mayor	1.00	1.00	0%	50%
<b>Estándar 19</b>	No cumple	Nula	1.00	0.00	0%	0%
<b>Estándar 22</b>	No cumple	Parcial Mayor	0.00	2.00	0%	67%
<b>Pilar III</b>						
<b>Estándar 26</b>	Cumple	Parcial Mayor	9.00	6.00	100%	75%
<b>Pilar VI</b>						
<b>Estándar 48</b>	Cumple	Completa	2.00	2.00	100%	100%
<b>Estándar 49</b>	Cumple	Completa	1.00	1.00	100%	100%

**Fuente:** Metodología de Evaluación CBGC

## 7.3. Análisis de los Resultados por Estándar

### 7.3.1. Pilar II: Directorio

#### 7.3.1.1. Estándar 16 Conformación Del Directorio

#### **COMPONENTE 1: EL DIRECTORIO ESTA CONFORMADO POR NÚMERO IMPAR DE MIEMBROS**

**Evidencia Documental:** El Estatuto de la EPS MOQUEGUA S.A. en su Artículo N° 27 menciona que “El directorio de las EPS Municipales de menor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesta por tres miembros representantes”.

**Evidencia Factual:** Con partida electrónica N.º 11000111 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua, en mérito del acta de fecha 19/07/2017 se conforma la Comisión de Dirección Transitoria de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

Moquegua S.A. el cual estará conformado por 3 integrantes, 1 presidente y 2 miembros.

## **COMPONENTE 2: LOS DIRECTORES SON DESIGNADOS CONFORMA A REQUISITOS Y PLAZOS.**

**Evidencia Documental:** En el estatuto vigente en su Artículo N° 32 menciona que los Miembros del Directorio serán elegidos conforme a los requisitos señalados en el Artículo N° 29 del presente estatuto no estén incurso en ningún impedimento que contempla el artículo N° 161 de la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades.

**Evidencia Factual:** En la Acta de Sesión Ordinaria de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. N°001-2021 dentro de su agenda se encuentra el punto de Instalación de la Comisión de Dirección Transitoria de la empresa la cual se aprobó con Acuerdo N° 01 en la cual indica que se da por instalada la Comisión de Dirección Transitoria de acuerdo a los Lineamientos para la Selección y Designación de los Miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria.

### **7.3.1.2. Estándar 17 Elección, Designación y Reelección de Directores.**

#### **COMPONENTE 1: FACULTAD DE DESIGNAR A LOS DIRECTORES DE LA EMPRESA**

**Evidencia Documental:** Según el estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima aprobado el 22 de diciembre de 2017 mediante Acta de Sesión N° 029-2017-EPS MOQUEGUA S.A. y en su Artículo N° 20 corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionista el “Elegir cuando corresponde a los Miembros del Directorio y a su presidente por el Periodo de tres años”.

**Evidencia Factual:** Elección de Directores de la EPS MOQUEGUA S.A. la cual se dio en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021.

## **COMPONENTE 2: LOS DIRECTORES PUEDEN SER ELEGIDOS HASTA MAXIMOS 2 PERIODOS**

**Evidencia Documental:** Según el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima dentro de sus artículos no menciona los periodos consecutivos a ser elegidos los Directores.

**Evidencia Factual:** En el Proyecto de Estatutos de la EPS MOQUEGUA los cuales ya recibieron opinión favorable de parte de la SUNASS solo faltaría que el Consejo Directivo lo apruebe, en el Artículo 22 del nuevo Estatuto menciona que “**Los Directores pueden ser elegido hasta máximo por dos (02) periodos consecutivos, independientemente a que entidad o instituciones representen**”.

### **7.3.1.3. Estándar 19 Dietas de Directorio**

#### **COMPONENTE 1: LOS DIRECTORES PERCIBEN DIETAS EN BASE A LA POLITICA DE PERCEPCION DE DIETAS**

**Evidencia Documental:** Según el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima en su Artículo N° 21 menciona que la Junta General de Accionista fija los montos de las Dietas que percibirán los Miembros del Directorio de Acuerdo a las previsiones presupuestales dadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Evidencia Factual:** No se evidencia documentación pertinente.

### COMPONENTE 2, 3, 4: POLITICA DE PERCEPCION DE DIETAS

**Evidencia Documental:** La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima actualmente no cuenta con una Política de Percepción de Dietas ya que con Resolución Ministerial N° 021-2015-VIVIENDA, se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en la Resolución de Consejo Directivo N°002-2014-OTASS/CD, declarando el inicio del RAT de la EPS Moquegua S.A.

**Evidencia Factual:** No se evidencia documentación pertinente.

#### 7.3.1.4. Estándar 22 Reuniones del Directorio

### COMPONENTE 1: EL DIRECTORIO APRUEBA PLAN ANUAL DE TRABAJO DE REUNION

**Evidencia Documental:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima no establece que el Directorio apruebe un Plan Anual de Trabajo.

**Evidencia Factual:** Se verifico que con INFORME N° 043-2020-EPS MOQUEGUA S.A./GG-RAUL LINARES MANCHEGO se presentó al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria CDT el Plan Anual de Trabajo y Cronograma de Reuniones Ordinarias de la Comisión de Dirección Transitoria y en Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. en uno de sus puntos de Agenda se encontró el Proyecto de Plan de Trabajo y Cronograma de Reuniones 2021 el cual fue aprobado con Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2020 con fecha 23 de noviembre de 2020.

## COMPONENTE 2: LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL BRINDA LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LOS DIRECTORES

**Evidencia Formal:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima no establece que la EPS MOQUEGUA S.A. brinde los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes.

**Evidencia Factual:** No se evidencio accionar alguno.

## COMPONENTE 3: EL DIRECTORIO PUEDE CONVOCAR INVITADOS A SUS REUNIONES

**Evidencia Formal:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima no menciona o establece que el directorio pueda convocar invitados a sus reuniones con voz pero sin voto.

**Evidencia Factual:** En las Actas de Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria el Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. actúa como secretario en las distintas sesiones y en el Estatuto en el Artículo N° 51 señala que “**El gerente general actúa como secretario en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio**”.

### 7.3.2. Pilar III: Gestión

#### 7.3.2.1. Estándar 26 El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea

### COMPONENTE 1: GERENTE GENERAL RESPONSABLE DE LIDERAR LA ESTRATEGIA DEL DIRECTORIO

**Evidencia Documental:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 51 que “El gerente general es el ejecutor de todas las

disposiciones de la Junta General de Socios y del Directorio”, el gerente general actúa como secretario tanto en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de Enero del 2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. la cual se dispone implementar con Resolución de Gerencia General N° 047-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A., en el Artículo N°12 del ROF de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que **“La Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa de la empresa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por el Directorio”**.

**Evidencia Factual:** Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de Enero del 2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. la cual se dispone implementar con Resolución de Gerencia General N° 047-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A

## COMPONENTE 2: EL GERENTE GENERAL SUMINISTRA LA INFORMACION COMPLETA AL DIRECTORIO

**Evidencia Documental:** El Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. en su Artículo N° 13 Funciones de la Gerencia General en el inciso 13.2. Indica que una de las Funciones de la Gerencia General es la de **“Conducir la Gestión Técnica, Financiera, Administrativa y de Inversiones de la Empresa, cautelando el cumplimiento de sus Planes, Estrategias y Metas e Informando los Resultados de la Gestión al Directorio”**.

**Evidencia Factual:** Se verifico que con INFORME N° 056-2021-EPS MOQUEGUA S.A./GG-MARTIN SOTO ROMERO se presentó la Evaluación del Cumplimiento de los Acuerdos de la CDT adoptados en el 2021 y en Sesión Ordinaria N°007-2021 de la Comisión de Dirección

Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. en uno de sus puntos de Agenda se encontró el Informe Evaluación del Cumplimiento de los Acuerdos de la CDT 2021.

### **COMPONENTE 3: EL GERENTE GENERAL ES RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACCIONES DE CONTROL**



**Evidencia Documental:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 56 Atribuciones Adicionales del Gerente General que **“El gerente tiene que dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las Operaciones sociales que se efectúen”** y en el Artículo N° 57 inciso B menciona que el Gerente es responsable de **“El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno”**.

**Evidencia Factual:** Se verifico que con INFORME N° 031-2021-EPS MOQUEGUA S.A./GG-RAUL LINARES MANCHEGO se presentó la Evaluación de Avances del Sistema Comercial y Operacional ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. con fecha 21 de abril de 2021 el cual fue sustentando por el Gerente General indicando que se tiene previsto mejoras al sistema operacional en coordinación con la Dirección de Integración del OTASS.

### **COMPONENTE 4: EL GERENTE GENERAL RESPONSABLE DE LIDERAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Evidencia Documental:** Según el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Artículo N° 13 Funciones de la Gerencia General en el inciso 13.12. menciona que una de las funciones de la Gerencia General es “Liderar el proceso de asimilación

de estándares de Gobierno Corporativo y de Gestión de Desempeño Social en la Empresa con el Personal”.

**Evidencia Factual:** Se verifico que con INFORME N° 013-2021-EPS MOQUEGUA S.A./GG-RAUL LINARES MANCHEGO se presentó el Proyecto de Declaración Jurada que deberán suscribir los miembro de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. proyecto que fue elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo conforme a lo establecido en el estándar 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo y con Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021 y con Acuerdo N° 01 se da conformidad a lo señalado en el proyecto antes mencionado.

#### **COMPONENTE 5: CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GESTION ORDINARIA**

**Evidencia Documental:** Según el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Artículo N° 13 Funciones de la Gerencia General en el inciso 13.15. menciona que dentro de las funciones de la Gerencia General están “Las funciones asignadas o delegadas por el Directorio, o aquellas que sean otorgadas por norma expresa y las demás funciones descritas en el Estatuto de la empresa”.

**Evidencia Factual:** Se verifico en las Actas de Sesión Ordinaria/ Extraordinaria que el Gerente General debe cumplir con las acciones y disposiciones dadas en la Sesión del Directorio.

#### **COMPONENTE 6: EL GERENTE GENERAL CUENTA CON SUFICIENTE AUTONOMIA**

**Evidencia Documental:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en

su Artículo N° 55 que “El gerente general podrá ejercer a sola firma las facultades como: representación de la EPS MOQUEGUA ante toda clase de autorizados judiciales”.

**Evidencia Factual:** No se logró evidenciar

### **COMPONENTE 7: EL DEBER DE LEALTAD DEL GERENTE GENERAL ES HACIA LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL**

**Evidencia Documental:** Se evidencia que en el nuevo Estatuto Modificado y en espera de aprobación por el Concejo Directivo de la OTASS en el Artículo N° 42 Responsabilidad menciona que “El gerente general responde personalmente ante la empresa prestadora, el directorio, los accionistas, terceros por el incumplimiento de sus obligaciones”.

**Evidencia Factual:** No se logró evidenciar

### **COMPONENTE 8: EL GERENTE GENERAL ACTUA BAJO LOS PRINCIPIOS DE DILIGENCIA Y RESERVA**

**Evidencia Documental:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 37 menciona que “Los Directores deben desempeñar el cargo con diligencia, orden, eficiencia y responsabilidad”.

**Evidencia Factual:** Se verifico que al momento de realizar las Encargaturas de Gerencia General se incide en el normal cumplimiento de las funciones a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la empresa y continuar con las labores encomendadas.

## **COMPONENTE 9: LOS CARGOS DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE RECAEN EN DISTINTAS PERSONAS**

**Evidencia Documental:** El Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 31 que para ser elegido Director deberá no estar incurso en ninguno de los impedimento establecidos en el artículo N° 161 de la Ley N° 26887 Ley general de Sociedades.

**Evidencia Factual:** Se verifico al momento de que se realizan las Convocatorias para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

### **7.3.3. Pilar VI: Gestión**

#### **7.3.3.1. Estándar 48 Transparencia Contractual**

## **COMPONENTE 1: OBLIGACION DE EXPLICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE CONTRATAN LOS SERVICIOS**

**Evidencia Documental:** En el Reglamento de Prestación de Servicios de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. en su Capítulo 3 Contrato de Prestación de Servicios en el Artículo N° 25 Características del Contrato menciona las siguientes:

- Adopta la modalidad de adhesión
- Se celebra por plazo indeterminado, salvo estipulación expresa o norma legal en contrario.
- Se formaliza necesariamente por escrito siendo obligación de la EPS MOQUEGUA S.A. dejar en posesión de la otra parte, una copia del contrato de prestación de los servicios de saneamiento celebrado.

**Evidencia Factual:** Con la finalidad de promover buenos hábitos en la población, la EPS Moquegua incorporó como requisito para la

suscripción de los contratos de agua potable y alcantarillado, la participación de los nuevos usuarios en Charlas de Educación Sanitaria.

**FIGURA 3.**

Boletines Informativos EPS MOQUEGUA S.A.



Fuente: Portal Web EPS MOQUEGUA S.A.

**COMPONENTE 2**

**OBLIGACION QUE LOS CONTRATOS NO CONTEMPLAN  
CLAUSULAS CARENTES DE EQUIDAD**

**Evidencia Documental:** Con Resolución de Gerencia General N.º 084-2016-SUNASS-GG de fecha 05 de setiembre de 2016 se aprueba el Proyecto de Reglamento de Prestación de Servicios de la Entidad

Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. En el Reglamento de Prestación de Servicios de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A.

**Evidencia Factual:** Se evidencio en los Contratos de Prestación de Servicios de Saneamiento en las clausulas la correcta disposición por ambas partes.

### 7.3.3.2. Estándar 49 Informe Anual de Gobierno Corporativo

#### **COMPONENTE 1: INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Evidencia Documental:** El Gerente General presenta el Proyecto de Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A y se aprobó mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 028-2018 de fecha 29 de diciembre de 2017 y con número de Acuerdo N.º 2.

Con Resolución de Gerencia General N.º 210-2019-GG/EPS MOQUEGUA S.A. se aprueba el Plan de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Moquegua S.A.

**Evidencia Factual:** Se aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2018 en Sesión Ordinaria N°008-2019 de fecha 27 de Junio de 2019.

## **8. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL**

### **8.1. Gestión Administrativa**

#### **8.1.1. Ejecución del Plan de Fortalecimiento de Capacidades**

En el año 2021 se llevó a cabo la ejecución del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA EPS MOQUEGUA S.A." con un nivel de cumplimiento del indicador del 85%; sin embargo, en cuanto al Indicador de Capacitación de Persona, que incluye capacitaciones no previstas en el PFC y en su mayoría sin costo para la

EPS Moquegua S.A.; fue de 3,673 Horas para un total de 88 trabajadores, con lo cual se tiene un indicador de 43.10 horas de capacitación por trabajador al año, que en comparación al año 2020, presenta una recuperación considerable.

### **8.1.2. Saldos Disponibles por fuentes**

Los saldos disponibles por fuente de recursos directamente recaudados para el año 2021 ascienden a un total de S/. 1,416.204.20 soles, a diferencia del año 2017 se tiene un decrecimiento de S/. 309,864 soles, a partir del año 2017 la empresa se liberó de los embargos al ser parte del Régimen de Apoyo Transitorio, esto trajo como resultado un incremento en la recaudación de los ingresos operativos y disponibilidad del efectivo en nuestras cuentas bancarias, también debido a la extinción de la deuda de la KFW, y la disminución de otras cargas diversas de gestión y el incremento en la recaudación de ingresos a comparación del ejercicio anterior, este resultado refleja que los costos operativos netos de cobranza dudosa y depreciación son cubiertos por los ingresos operativos. Actualmente la EPS Moquegua cuenta con una nueva estructura tarifaria, que en parte se adecua a las necesidades de operación y mantenimiento, gestionando mayores ingresos para la EPS Moquegua S.A

## **8.2. Gestión Comercial**

### **8.2.1. Cobertura de Agua Potable**

La cobertura de agua potable de la EPS MOQUEGUA S.A es en promedio al 31 de diciembre de 2021 de 98.90%, pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador.

### **8.2.2. Cobertura de Alcantarillado**

La cobertura de alcantarillado de la EPS MOQUEGUA S.A es en promedio al 31 de diciembre de 2021 de 86.51%, pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador.

### **8.2.3. Incremento de la Recaudación**

El resultado al 31 de diciembre 2021 del Indicador Cobranza Total con IGV, es muy favorable comparado con los cuatro años anteriores. El crecimiento en la cobranza comparado al año 2017 fue un 40.30% con un incremento de s/. 3'928,360, esto se debe a varios factores como la aplicación de estructura tarifaria, nuevas conexiones activas.

### **8.3. Gestión Operativa**

#### **8.3.1. Producción de Agua Potable**

De acuerdo a la variación existente al 31 de diciembre 2021 del Indicador Volumen de Producción de Agua Potable; desde el año 2017 se tiene una mejora del 14.64% al 2021 que equivale a la reducción del volumen de agua potable producido en 1 058 555 m3.

#### **8.3.2. Continuidad**

De acuerdo a la variación existente al 31 de diciembre 2021 del Indicador Continuidad de servicio fue de 23.99 Horas, teniendo como resultado una mejora de 1.48 horas en comparación al año 2017.

#### **8.3.3. Presión**

Según la variación existente al 31 de diciembre 2021 del Indicador Presión Promedio en se encuentra en 33.35 M.C.A. teniendo una topografía con diferencias de nivel pronunciadas, en un sistema operativo por gravedad. Se lograron mejoras en continuidad de servicio abasteciendo nuevos sectores, y con la implementación de Cámaras reguladoras de presión.

### **8.4. Gestión Infraestructura**

#### **8.4.1. Operación Alcantarillado**

La Estrategia Nacional "Operación Alcantarillado ha realizado la limpieza de más de 40 kilómetros en la red de desagüe en todo el distrito de

Moquegua, programas promovidos por el Ministerio de Vivienda y el OTASS bajo la dirección de EPS Moquegua. En una primera etapa en abril del presente año se han limpiado 20.24 kilómetros de red de alcantarillado incluyendo la limpieza de 485 buzones en el distrito de San Antonio, los centros poblados de Chen Chen, San Francisco y el cercado de la ciudad de Moquegua. En tanto la segunda etapa que corresponde a los meses de mayo y junio han culminado con la limpieza de 20.23 km incluyendo 404 buzones ubicados en los centros poblados de Los Ángeles, Chen Chen y el cercado de la ciudad. La estrategia Operación Alcantarillado busca tener ciudades saludables al reducir los riesgos de la colmatación de las redes de desagüe, la incidencia de atoros y aniegos y su impacto en las condiciones sanitarias y ambientales de la población.

## **8.5. Gestión de Planeamiento Presupuestal**

### **8.5.1. Ejecución del Presupuesto**

El porcentaje de ejecución presupuestal para el año 2021 es 73.63%, teniendo un PIM de S/. 16, 334,534 soles y una ejecución presupuestal de S/. 12, 028,554 soles, en comparación al año 2017 se tiene una reducción de PIM de S/. -2, 314,113 soles, teniendo un porcentaje de decrecimiento presupuestal del 12.4%, esto debido a la disminución de transferencias financieras incorporadas por OTASS. Para el año 2022 se tiene un presupuesto institucional de apertura aprobado por un monto de S/. 15'398,168 soles.

## **8.6. Gestión Social**

### **8.6.1. Mecanismos de Retribución por Servicios Eco sistémicos (MERESE)**

La EPS Moquegua inició los trabajos previos a la implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Eco sistémicos (MERESE) en la comunidad de Asana ubicado en el distrito de Torata.

### **8.6.2. Reparto de Agua Potable Gratis**

La EPS Moquegua inició la distribución de agua potable mediante camiones cisternas de forma gratuita a favor de la población que carece de los servicios de saneamiento.

En el caso de la empresa moqueguana se atenderá en los meses de octubre y noviembre a las familias que habitan en La Clemesi y las asociaciones Santo Domingo y Porcicultores Tres Quebradas del sector el Valle y la asociación Cerro Blanco en el centro poblado de Chen Chen.

## **9. SOSTENIBILIDAD DE LA EPS MOQUEGUA S.A.**

Si bien se ha progresado de manera sustancial a la hora de ampliar el acceso a agua potable y saneamiento, aun existen en todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre, dos de cada cinco personas no disponen de una instalación básica destinada a lavarse las manos con agua y jabón, y más de 673 millones de personas aún defecan al aire libre.

Al realizar una cohesión significativa sobre el desempeño que viene realizando la EPS MOQUEGUA S.A en relación con el Objetivo N° 06 Garantizar la disponibilidad de Agua y su Gestión Sostenible y el Saneamiento para todos, podemos empezar relacionándolo con algunas metas del ODS y con los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 de la EPS MOQUEGUA S.A.

Dentro de una de las metas del ODS 6 se encuentra el de aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua y la EPS ha realizado acciones para ayudar al cumplimiento esta meta identificando en su Plan Estratégico como Objetivo Primordial el de Garantizar una Calidad y Cobertura Óptima de los Servicios de



## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EPS MOQUEGUA S.A.

Saneamiento y esto se ha evidenciado mediante acciones estratégicas y obteniendo logros como:

Al día de hoy la EPS MOQUEGUA S.A. brinda 24 horas de continuidad con 99% de cobertura en el Servicio de Agua Potable en favor de mas de 70 mil pobladores de los Distritos de Moquegua, San Antonio y la Urbanización Jardines de Villa en Samegua.

